

EXP-UNC: 0038609/2014

VISTO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos por el que se concede licencia por enfermedad de largo tratamiento a la Profesora María Cristina Boixadós, desde el 30 de julio al 27 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Lic. Boixadós ocupa el cargo de Investigador Formado del Área de Historia del CIFYH, a nivel de Profesor Adjunto de semidedicación interino con vencimiento el 31 de marzo de 2015;

Que la licencia de que se trata se encuadra en el artículo 10°, inc. "c" del Decreto 3413/79;

Que al 29 de julio, fecha de vencimiento del último período acordado, la docente acumulaba 720 días de licencia con cargo al artículo citado, y por lo tanto al 09 de agosto del corriente año ha agotado la licencia con goce de sueldo al cien por ciento con cargo al artículo citado;

Que, a partir del día 10 de agosto de 2014 corresponde abonar el cincuenta por ciento de haberes, con cargo al mismo artículo;

Que la Secretaria Académica del CIFYH ha tomado conocimiento de la licencia solicitada;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. TOMAR conocimiento de la licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de sueldo, concedida a la Prof. **MARIA CRISTINA BOIXADOS**, Legajo 30937, en el cargo de Investigador Formado del Área de Historia del CIFYH, a nivel de Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva interino, desde el 30 de julio al 09 de agosto, con el cien por ciento de sus haberes y desde el 10 de agosto hasta el 27 de octubre de 2014, con el cincuenta por ciento de sus haberes.

ARTICULO 2º. La interesada deberá comunicar por Mesa de Entradas si se le ha otorgado un nuevo período de licencia o si se reintegrará a sus tareas habituales, caso contrario se le harán los descuentos que corresponda y se dejará constancia en su legajo personal.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el informe trimestral de licencias, en el Digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 12 AGO 2014

RESOLUCION Nº 1061

cpk



Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES